



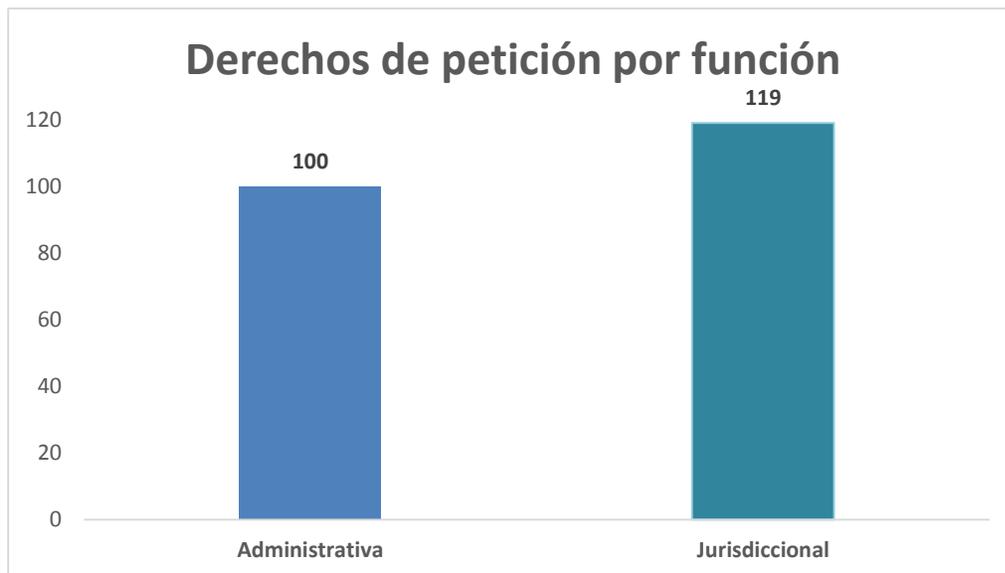
Al contestar cite el No. 2021-01-784062

Tipo: Salida Fecha: 22/12/2021 07:14:14 PM
Trámite: 47003 - INFORMES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 548 - GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO
Destino: 541 - ARCHIVO
Folios: 7 Anexos: NO
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 548-002318

REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE PETICIÓN DE CARÁCTER GENERAL NOVIEMBRE DE 2021

En cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa No. 001 de 2011, se publica el registro de derechos de petición de carácter general, formulados en el mes de noviembre de 2021.

Se recibieron 219 derechos de petición de carácter general, los cuales se distribuyen en temas jurisdiccionales y administrativos, como se evidencia en la siguiente gráfica:



Temas Jurisdiccionales: En desarrollo de esta función, no proceden los términos de respuesta consagrados para el derecho de petición, por cuanto la Honorable Corte Constitucional ha señalado que: “(...) El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal...” Sentencia T – 377/ 00 del 3 de abril de 2000.

En el mes de noviembre de 2021, se radicaron 119 peticiones relacionadas con actuaciones dentro de procesos jurisdiccionales.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



Trámites Administrativos: Se recibieron 100 derechos de petición de carácter general, de los cuales 78 se tramitaron dentro del término, 2 radicaciones son de carácter informativo, 2 con respuesta extemporánea, 4 respuesta a requerimiento y 14 se encuentran en término de respuesta.

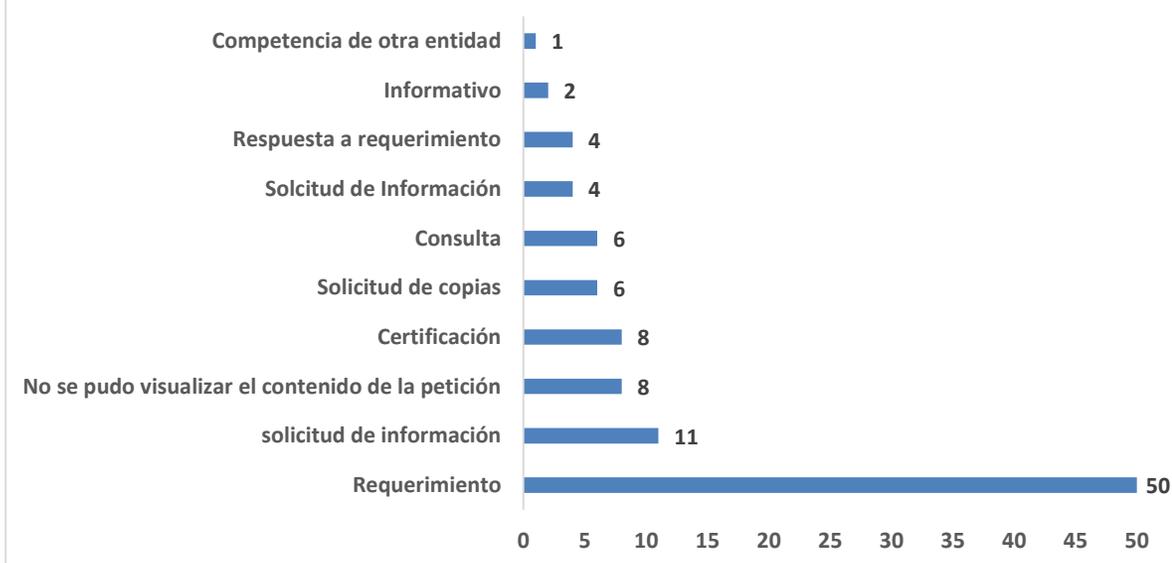
Nota: Adicionalmente se registró 1 radicación con el código de derecho de petición, que corresponde a radicado de monitoreo de funcionamiento del sistema. Esta radicación no se contabiliza dentro de las estadísticas del informe.

Función	Dependencia que responde	Tema	Cuenta de Dependencia que responde
Administrativa	GRUPO ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	Requerimiento	6
		Solicitud de copias	1
		Informativo	1
		Certificación	2
	GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL	Requerimiento	2
		Solicitud de copias	3
		solicitud de información	2
		Certificación	3
		No se pudo visualizar el contenido de la petición	8
	GRUPO DE SUPERVISION DE ASUNTOS FINANCIEROS ESPECIALES	Requerimiento	6
	INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN	Requerimiento	1
		Solicitud de copias	1
		Solicitud de Información	1
	GRUPO DE COBRO COACTIVO Y JUDICIAL	Requerimiento	12
		Respuesta a requerimiento	1
		solicitud de información	1
	GRUPO DE CONTROL DE SOCIEDADES Y SEGUIMIENTO A ACUERDOS DE REESTRUCTURACION	Respuesta a requerimiento	1
	INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA	Consulta	1
		Requerimiento	2
		Solicitud de Información	1

Función	Dependencia que responde	Tema	Cuenta de Dependencia que responde
	INTENDENCIA REGIONAL DE CALI	Requerimiento	1
		Informativo	1
	GRUPO DE SUPERVISIÓN DE PROGRAMAS Y RIESGOS ESPECIALES	Consulta	2
		Requerimiento	1
	INTENDENCIA REGIONAL DE MANIZALES	Requerimiento	1
	INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA	Requerimiento	1
	GRUPO DE REGISTRO DE ESPECIALISTAS	Requerimiento	1
	DIRECCION DE SUPERVISION EMPRESARIAL	Requerimiento	2
	GRUPO DE APOYO JUDICIAL	solicitud de información	1
	GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION Y LIQUIDACION A	Solicitud de Información	1
	GRUPO DE RÉGIMEN CAMBIARIO	Consulta	2
	GRUPO DE CONGLOMERADOS	solicitud de información	2
	DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL	Requerimiento	1
	TRAMITES SOCIETARIOS	Requerimiento	2
		solicitud de información	2
	GRUPO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Requerimiento	1
		Respuesta a requerimiento	2
		Competencia de otra entidad	1
		Solicitud de Información	1
	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	Requerimiento	1
	SECRETARIA GENERAL	Requerimiento	1
		solicitud de información	1

Función	Dependencia que responde	Tema	Cuenta de Dependencia que responde
	GRUPO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍA	Requerimiento	1
	DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO	Consulta	1
	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	Solicitud de copias	1
	GRUPO DE SUPERVISIÓN DE SOCIEDADES BIC	solicitud de información	1
	GRUPO DE CARTERA	Requerimiento	2
		Certificación	1
	GRUPO DE INFORMES EMPRESARIALES	Requerimiento	1
	GRUPO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	Certificación	2
	GRUPO DE CONTRATOS	solicitud de información	1
	GRUPO ADMINISTRATIVO	Requerimiento	1
	GRUPO DE TESORERIA	Requerimiento	2
	GRUPO DE COBRO COACTIVO Y JUDICIAL	Requerimiento	1
Total			100

Derechos de petición función Administrativa



Revisión y ajuste de los términos de vencimiento

Teniendo en cuenta la actual Emergencia Sanitaria que se presenta por la propagación del virus COVID-19, mediante Decreto 491 de 2020, el Gobierno Nacional amplió los términos para atender las peticiones que se encuentren en curso o se radiquen durante la Emergencia Sanitaria, estableciendo lo siguiente:

“...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

(i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.

(ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo.

En los demás aspectos se aplicará lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

PAR.—La presente disposición no aplica a las peticiones relativas a la efectividad de otros derechos fundamentales.”

En este sentido, para el presente informe se hizo revisión y ajuste de las fechas de vencimiento de los derechos de petición, tomando como base la ampliación de términos establecida en el Decreto 491 de 2020.

La información correspondiente a peticiones de carácter general, contestadas fuera del término establecido en la ley y las peticiones de las cuales no se evidencia respuesta, se reportan mensualmente a la Oficina de Control Interno.

En el registro adjunto, se podrá encontrar de manera detallada la información consignada

<https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/InformesDerechoPeticon/Derechos-de-peticon-noviembre-2021.pdf>

Así mismo, se incluye la información de los radicados de octubre que se encontraban en término de respuesta, al momento de realizar el informe correspondiente a dicho mes.

<https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/InformesDerechoPeticon/Derechos-peticon-pendientes-octubre-2021.pdf>

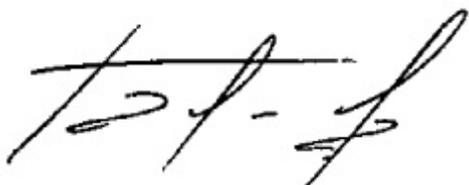
Cabe recordar que, el término de respuesta de los derechos de petición se amplió a treinta (30) días siguientes a su recepción.

Solicitudes de acceso a información pública:

En cumplimiento del numeral 10.10 del artículo 10 del Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015, presentamos el siguiente reporte correspondiente al mes de noviembre:

No. de solicitudes recibidas	No. de solicitudes trasladadas a otra Entidad	Tiempo de respuesta	No. de solicitudes negadas
0	0	N/A	0

Cordialmente,



ALDEMAR MENDOZA CUBILLOS

Coordinador Grupo de Relación Estado - Ciudadano



TRD:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



TR - 00177801 TR - 00177803 TR - 00177806 CS - CER27941